

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION.
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
AYUNTAMIENTO DE VEJER**

EDICTO

Expte. 2019/PES_02/000843. Aprobada por este Ayuntamiento la lista cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2019 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en la Unidad Técnica Tributaria del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz de este municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA - EJERCICIO 2019.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. En Vejer de la Frontera. 12/08/2019. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 09/11/2015. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Francisca Sánchez Galván. N° 62.356

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION.
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
AYUNTAMIENTO DE VEJER**

EDICTO

Expte. 2019/PES_02/000843. Aprobada por este Ayuntamiento la lista cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2019 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en la Unidad Técnica Tributaria del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz de este municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES - EJERCICIO 2019.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. En Vejer de la Frontera. 12/08/2019. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 09/11/2015. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Francisca Sánchez Galván. N° 62.389

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
EDICTO**

Expte: 4105/2019. D. JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ) HACF SABER: que, formuladas de conformidad con el art. 209 del Real

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, integrada por la del propio Ayuntamiento, y sus Sociedades Mercantiles (EMGREAL, MULTIMEDIA, AMANECER, EMROQUE y EMADESA), y habiendo sido dictaminadas inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas el día 18 de julio de 2019, se encuentran las mismas en exposición pública en la Intervención Municipal a disposición de los que sean interesados, durante un plazo de 15 DIAS, durante los cuales y ocho más, estos podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

19/07/2019. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

N° 57.571

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO**

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2019, AL PUNTO NÚMERO OCHO.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA DE ACTUACIÓN TEMPORAL "PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA DESFAVORECIDA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO -BARRIADA BAZÁN- (Decreto Alcaldía 14/11/2018) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL -ERACIS, EN ADELANTE-, DE DOS TRABAJADORES SOCIALES (GRUPO A / SUBGRUPO A2).

1.- La Delegación General de Área de Inclusión y Políticas Sociales (Servicios Sociales -DGI, en adelante-), formula propuesta de nombramiento interino por programa de actuación temporal, cuyo tenor, en síntesis, es:

1.- Concurren las circunstancias de excepcionalidad y urgencia exigidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE, en adelante) para la celebración de nombramientos interinos y que se concretan en propuesta.

2.- La situación a atender tiene naturaleza temporal y no permanente, en los términos de la LPGE y el artículo 10 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante).

3.- Se trata de un servicio que considera prioritario y esencial en los términos de la LPGE y de competencia municipal propia en materia de servicios sociales comunitarios (Artículo 92.2 c de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo y 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio).

4.- El nombramiento a formalizar, en la modalidad de interinidad por programa de actuación temporal, lo será en las condiciones siguientes:

- El nombrado prestará sus servicios como Trabajador/a Social (Grupo A/ Subgrupo A2).

- La jornada de trabajo será a tiempo completo con los descansos que establece la Ley y en horario que fijará la DGI (Horario de mañana y/o tarde)

- La duración se extenderá hasta el 31 AGOSTO 2022, y/o hasta la desaparición de las circunstancias de excepcionalidad y urgencia o demás causas genéricas de pérdida de la condición de funcionario previstas por el TREBEP. Tiene por objeto la dinamización, implantación, desarrollo y ejecución del Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida del municipio de San Fernando (Barriada Bazán) aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2018, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS), con las siguientes actividades y actuaciones establecidas en el artículo 36 "objeto de la Subvención" de la Orden de 3 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, donde establece que el refuerzo de personal podrá desarrollar su trabajo, entre otras en las siguientes áreas:

1. En materia de vivienda facilitará el acceso a las ayudas que la Consejería competente en dicha materia tenga establecidas para esta finalidad y asesorará a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual.

2. Realizará acciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano.

3. Realizará el acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional).

4. En materia de empleo facilitará el acceso al empleo mediante el asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.

5. Abordará también la tutorización y mediación en materia de inserción social.

6. En materia sanitaria colaborará con las y los profesionales sanitarios ubicados en el barrio en actuaciones de carácter preventivo, haciendo hincapié en aquellas dirigidas a las personas menores de edad, así como a las que propicien hábitos de vida saludable.

II.- La propuesta ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación de fecha 7 de mayo de 2019 y fiscalizada por la Intervención General del Ayuntamiento en informe de 11 de abril de 2019, con el resultado de favorable.

III.- Se ha evacuado informe por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 08/04/2019.

En atención a lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA: Estimar la propuesta formulada por la DGI y, en consecuencia, CONVOCAR pruebas selectivas para la cobertura interina por programa de actuación temporal ERACIS, con sujeción a las siguientes

BASES

TRABAJADOR/A SOCIAL

1.- OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria la selección para cubrir, con carácter de funcionario interino por programa de actuación temporal ERACIS, las